

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2014-MDY

Yura, 01 de abril del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2014, Informe legal N° 061-2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la donación que efectúa la Empresa YURA S.A., a favor de la Municipalidad de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante encargada de la oficina de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa YURA S.A, el Sub Gerente de Gestión Humana, pone en conocimiento de la Municipalidad que la empresa Yura S.A. a acordado entregar a la municipalidad los siguientes los bienes:

- 1000 jugos
- 500 lavadores
- 500 jaboncillos

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 061-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de los siguientes bienes: 1000 jugos, 500 lavadores, 500 jaboncillos; por parte de la Empresa YURA S.A., a favor de la Municipalidad de Yura; para poder distribuirlos a la población de la jurisdicción del distrito de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3º.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, cumpla con dar cuenta de la distribución de la donación efectuada por ante el Concejo Municipal.

Artículo 4º.- CUMPLA Gerencia Municipal, con realizar las Gestiones correspondientes para la suscripción del convenio en mención.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Abog. Leonardo Junior Coaguila Alejo
Secretario General - MDY

